

BASES DE PROMOCIÓN
" UEFA CHAMPIONS LEAGUE 2024 SMU "
CERVECERA CCU CHILE LTDA.

1. CERVECERA CCU CHILE LTDA., en adelante "**CCU CHILE**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**UEFA CHAMPIONS LEAGUE 2024 SMU**" en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.

2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años que sean clientes presenciales de la cadena de supermercados "Unimarc", registrados en el sistema Club Unimarc, de todo el país, y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.

La presente Promoción se comunicará al público consumidor a través de elementos publicitarios tanto los puntos de venta como redes sociales de Unimarc (SMU).

3. Los productos participantes en la Promoción son: todas las cervezas marca Heineken en todas sus variedades y formatos, en adelante los "Productos Participantes".

La disponibilidad de productos dependerá del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde las 00:00 horas del día 14 de marzo de 2024, hasta las 23:59 horas del día 14 de abril de 2024, ambas fechas y horas inclusive.

5. La mecánica de la Promoción consiste en que, por la compra de alguno de los Productos Participantes, en los Locales Adheridos, y dando su RUT en caja, estará participando por dos entradas para asistir a la final de la Champions League 2024.

El día martes 22 de abril de 2024, entre todos los participantes, se efectuará mediante una tómbola electrónica o Random, el sorteo, en presencia de personal de CCU, quienes actuarán como ministros de fe.

Sin perjuicio de lo anterior, CCU Chile, se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

Los ganadores serán contactados telefónicamente por CCU dentro de un plazo máximo de 10 días contados desde la fecha del sorteo, con el objeto de informarle de su premio y sus nombres se publicarán en los Locales Adheridos, previa acreditación de su identidad y mayoría de edad, para lo cual deberá exhibir su respectiva cédula de identidad.

En el caso que no sea posible contar al ganador y/o éste no haga cobro de su premio dentro del plazo antes señalado, perderá su derecho a exigir el premio, pudiendo CCU disponer libremente de él.

6. Entre todos los participantes que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, según lo indicado en el punto anterior, denominado Random o Tómbola electrónica, al ganador/a

7. El premio para cada persona ganadora del sorteo consiste en 1 (un) viaje para 2 (dos) personas a Londres, Inglaterra, para asistir a la final de la UEFA Champions League 2024; en adelante el "Premio", que incluye:

a. 2 (dos) pasajes de ida y vuelta desde la ciudad de Santiago a Londres, Inglaterra, en clase económica. Se deja expresa constancia de que el vuelo puede tener 1 (una) o más escalas, sujeto a disponibilidad de pasajes a la fecha de hacer valer el Premio.

b. Estadía de 3 (días) y 2 (dos) noches para 2 (dos) personas en un Hotel de 4 estrellas o superior en habitación doble, de acuerdo a disponibilidad al momento de hacer efectivo el premio.

- c. Traslado en Londres hotel – estadio – hotel. El hotel será en la ciudad en que se realice la Final y de a lo menos tres estrellas, según disponibilidad en la fecha del partido.
- d. 2 (dos) entradas para la final de la UEFA Champions League 2024, que se disputará el día 1 de junio de 2024 en el Estadio Wembley de Londres, Inglaterra.
- e. Traslado en Londres desde el Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto.
- f. Seguro de viaje para ambos pasajeros.

Total de Premios: Uno.

Tanto el ganador como su acompañante deben ser mayores de 18 años a la fecha del viaje.

Se deja expresa constancia que, a la fecha de la elaboración de las presentes bases, la sede de la final de la UEFA Champions League es la ciudad de Londres, Inglaterra. Cualquier cambio de fecha o ciudad será informada con la debida anticipación al ganador.

No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestión, visas, pasaportes, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador. Será responsabilidad además del ganador y su acompañante contar con pasaporte vigente para las fechas del viaje al 30 de mayo de 2024, por lo que si no cumple con este requisito, no podrá hacer válido el premio, perdiendo su derecho a exigirlo.

8. Las personas que resulten ganadoras serán contactadas mediante llamado telefónico o correo electrónico al número o casilla que hayan registrado al momento de participar, el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se les solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección válida).

Una vez notificada, las personas ganadoras deberán contactarse con CCU CHILE dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, o contestar el llamado telefónico luego de intentar ser contactado en 3 oportunidades durante 2 días distintos, luego de lo cual se les indicará la forma de hacer valer el premio. En caso que la persona ganadora no se comunicará por medio de mensaje interno o llamado telefónico, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. CCU CHILE no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo CCU CHILE disponer libremente de éste.

Los ganadores asumen toda responsabilidad por no presentar los documentos en regla, necesarios para el viaje, que provoquen la pérdida del premio, no siendo CCU CHILE responsable en ningún caso por dicha pérdida.

9. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU o SMU; el personal de sala de los Locales Adheridos y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción; C) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

10. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

11. CCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en los respectivos locales adheridos.
12. Una copia de estas bases se mantendrá publicada en la página web <https://www.ccu.cl/bases-legales/>.

**Francisco Margozzini Etchebarne
Cervecera CCU Chile Ltda.**